República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO Nº 1289 / **Parral,** 01 ABR. 2021

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio Nº 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
3. Decreto Exento N° 2.875 de fecha 14 de julio de 2020, que asigna como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
4. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886.
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº
6. En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
7. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -

CONSIDERANDO:

1. **Que**, es necesaria la adquisición de un container acondicionado tipo modulo oficina para la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. **Que,** el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 7, establece que los Organismos Públicos debe realizar las contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios mediante Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación Privada o Trato directo, en el mismo orden.
3. Que, la situación antes expuesta no es obligatoria para los municipio y las Fuerza Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según establece en su segundo párrafo en Articulo N° 8 del Reglamento de Compras Públicas.
4. **Que,** al realizar un proceso de Licitación tiene una demora de a lo menos 8 días hábiles, considerando la preparación de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación y emisión de la orden de compra.
5. **Que**, el articulo 8 letra G9 de la Ley 19.886, establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de la Ley.
6. **Que,** someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desee el punto de vista financiero como utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al, monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
7. Que, la cotización presentada por **ICONTAINER SPA RUT 76.302.042-8**, se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición, ya que cotiza por un monto total de **$3.499.790**.- IVA incluido.
8. Que el valor de la UTM, para el mes de abril de 2021 es de **$51.592**.- por lo que no excede el límite legal.
9. Que el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos y administrativos y financieros según Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los interese de la Ilustra Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la adquisición de container acondicionado tipo modulo oficina para la Ilustre Municipalidad de Parral, según lo establecido en cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **ICONTAINER SPA RUT 76.302.042-8,** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto total de **Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos IVA incluido ($3.499.790.-)**
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-29-02-000 (1-1-1) "Edificios",** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

Anótese, Refréndese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE SUBROGANTE

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MMHT/ARC/RRV/JAE/cmm.-
DISTRIBUCIÓN: 1.-Partes(digital) 2.- Adquisiciones(2 copias) 3.- Control(Digital) 4.- Aministracion.(Digital)